SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

UNIVERSIDAD DE SONORA
P R E S E N T E:

De conformidad con la Cláusula 256 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y los artículos 399, 399 Bis y demás artículos relativos de la Ley Federal del Trabajo, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS) solicita a la Universidad de Sonora la Revisión Contractual del año 2021.

I. INCREMENTO SALARIAL

Solicitud: para avanzar en la recuperación del salario, el STAUS solicita, a partir del 20 de marzo del 2021, las condiciones salariales siguientes:

I.1. Incremento directo al salario

Para el 2021 se solicita un incremento directo al salario del 10% en cada una de las categorías y niveles del tabulador del personal académico. Además, considerando que el STUNAM pacta su incremento salarial a partir del 01 de noviembre del año anterior y que la mayoría de los sindicatos universitarios lo pactan a partir del 01 de enero de cada año, se solicita que el incremento sea retroactivo al 01 de enero del 2021.

I.2. Aumento salarial de emergencia

A partir del 20 de marzo del presente año, cada seis meses se reunirá una comisión mixta STAUS-UNISON para determinar si el índice inflacionario anual ha superado el aumento salarial otorgado, en caso de que así sea, la Universidad otorgará un aumento salarial de emergencia a los trabajadores académicos para compensar la diferencia.

I.3. Programa de recuperación salarial

Con el propósito de recuperar la pérdida del poder adquisitivo del salario de los académicos, que a la fecha es mayor al 25% (acumulado desde 1988), se solicita que la Universidad lleve a cabo, a partir del 2021 y hasta el 2024, un programa de recuperación salarial, que permita obtener aumentos salariales superiores a los topes que se fijen. El STAUS y las Autoridades Universitarias se obligan a realizar en conjunto las gestiones pertinentes.

UNIVERSIDAD DE SONORA
RECIBIDO
18 ENE. 2021
12:05
RECTORÍA

I.4. Nivelación salarial

Se solicita, para el personal académico que labora en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, un incremento en el porcentaje por concepto de Nivelación Salarial contemplado en el numeral 2 Bis de la cláusula 121 del CCT, para que este sea de 2.5% a partir del 01 de enero del 2021 y que se incremente anualmente en un 2.5% adicional durante los siguientes cuatro años.

I.5. Rezonificación de Profesores de Asignatura y Profesores de Medio Tiempo

Se solicita un incremento de 1.5% a 2.5% del concepto de rezonificación, contemplado en el numeral 5.2 de la cláusula 121 del CCT, para los profesores de asignatura y los profesores de medio tiempo que laboran en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, retroactivo al 01 de enero del 2021.

I.6. Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

Considerando que el gobierno federal ha decretado el fin de las políticas neoliberales, se solicita un cambio de fondo del programa de estímulos al desempeño del personal docente, bajo las siguientes bases: 1) el programa, su reglamento e implementación debe de ser pactado bilateralmente; 2) el estímulo debe de integrarse al salario; 3) deben de promoverse las actividades que tengan un impacto social; y 4) debe de promoverse el trabajo colegiado.

II. CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

Solicitud: en lo que corresponde a las Cláusulas de Monto Fijo, que la Universidad de Sonora otorgue, en forma adicional a lo que ya se tiene pactado, una bolsa económica equivalente al 2.5% de la nómina tabular anual del personal académico, para que el Sindicato la distribuya entre las siguientes prestaciones:

Cláusula	Concepto
121, punto 10	DESPENSA
139	PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS
146	FONDO DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES
148	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS
154	CANASTILLAS
155	DOTE MATRIMONIAL
164	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
199	AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS
201	BIBLIOTECA SINDICAL
202	EQUIPO Y FACILIDADES DE IMPRENTA
208	APOYO PARA EVENTOS ACADÉMICOS

RECIBIDO
18 ENE. 2021
12:05 p.m.

213	AYUDA PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES CULTURALES

III. PRESTACIONES ECONÓMICAS CON INDEPENDENCIA DE LA BOLSA DESTINADA A CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

Solicitud: a través del STAUS, los académicos solicitan, en lo que corresponde a otras prestaciones económicas con independencia del monto que se otorgue en la bolsa económica (señalada en el punto II), lo siguiente:

III.1. Cláusula 121, numeral 3. Reconocimiento para personal de asignatura por carga académica

Solicitud: disminuir el requisito de carga impartida de 15 a 12 hsm para tener derecho a esta prestación. Adicionalmente, aumentar la prestación actual de $29.30 mensuales a $32.30 mensuales por cada hora-semana-mes impartida.

III.2. Cláusula 121, numeral 8. Ayuda para gastos de transportación

Solicitud: que la ayuda para gastos de transportación sea de $2,400.00 mensuales, considerando el aumento de la gasolina.

III.3. Cláusula 136. Pago de estímulo a profesores de asignatura

Solicitud:

a. Primer estímulo: que se incremente de $16,000.00 a $17,000.00 para los académicos que laboran 25 horas-semana-mes y proporcional hasta 10 horas-semana-mes, de acuerdo con las condiciones señaladas en esta misma Cláusula.
b. Segundo estímulo: que se incremente de $470.00 a $500.00 por hora-semana-mes impartida, para los profesores de asignatura con una antigüedad de tres años o más en la Universidad de Sonora, bajo las condiciones que establece la misma Cláusula

III.4. Cláusula 142. Módulos del ISSSTESON en los campus de la UNISON

Solicitud: que se provea de los insumos necesarios al consultorio dental del módulo de la Unidad Regional Centro, particularmente de resina de buena calidad.

III.5. Cláusula 143. Servicios médicos preventivos

Solicitud: incrementar la aportación de la Universidad de Sonora al fondo destinado al programa de medicina preventiva de $1´200,000.00 a $1´500,000.00.

III.6. Cláusula 147. Seguro de vida

UNIVERSIDAD DE SONORA
RECIBIDO
18 ENE. 2021
12:05 pm
RECTORIA

Solicitud: incrementar la suma asegurada de $950,000.00 a $1´200,000.00.

III.7. Cláusula 148. Seguro de gastos médicos

Solicitud: incrementar la aportación anual de la Universidad de Sonora al pago de la póliza del seguro de gastos médicos mayores de los trabajadores académicos de $9´350,000.00 a $12´700,000.00, cantidad que sumada a la aportación del STAUS (derivada de la bolsa de cláusulas de monto fijo) da un total de $19´562,324.86, para el pago de la póliza anual del SGMM contratada a partir del 21 de noviembre de 2021; esta misma cantidad se empleará para el pago de las pólizas anuales subsecuentes, con el incremento correspondiente que se pacte de manera bilateral en las siguientes revisiones salariales o contractuales.

III.8. Cláusula 149. Accidentes y enfermedades profesionales y no profesionales

Solicitud 1: todos los académicos que desarrollan sus labores en condiciones de riesgo para su salud recibirán una compensación económica quincenal equivalente hasta el 25% de su salario integrado, de acuerdo a las situaciones de riesgo dictaminadas por la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, además de contar con períodos adicionales de descanso acordados bilateralmente.

Solicitud 2: con relación a los accidentes laborales y su clasificación como tal, es necesario difundir el protocolo para que el personal académico conozca el procedimiento a seguir en estos casos. El ISSSTESON tiene un protocolo establecido y este debe ser difundido para tener claro dicho procedimiento.

a. Para poder determinar una enfermedad profesional o no profesional requiere que el trabajador se haya encontrado expuesto a cierto tipo de factor de riesgo laboral, ya sea biológico, físico, químico o psicosocial; en este sentido, dentro de cada departamento deben tenerse presentes los tipos de riesgo laboral con el fin de tomar medidas preventivas, y el aseguramiento del equipo de protección personal que se requiere. De igual forma, es necesario dar a conocer los aspectos laborales que contempla la ley 38 de ISSSTESON para la clasificación de las enfermedades profesionales y no profesionales.
b. Definir por parte de los departamentos y la CMGHS, los estudios preventivos especiales, así como la periodicidad de estos para monitorear el estado de salud de los académicos que laboran en condiciones de riesgo. Cabe destacar que estos exámenes son especializados y que no corresponden a los que están especificados en la cláusula 143, por lo que es necesario que se constituya un fondo específico para estos estudios que deberán realizarse cada 3 o 6 meses, según las recomendaciones del área médica.
c. Que se reconozca la SARS-COVID 2 sus complicaciones futuras como enfermedad profesional.

UNIVERSIDAD DE SONORA
RECIBIDO
18 ENE. 2021
RECTORÍA

d. Que se reconozca la H1N1 como enfermedad profesional.

III.9. Cláusula 151. Ayuda por defunción

Solicitud: incrementar la ayuda por defunción de $19,000.00 a $25,000.00.

III.10. Cláusula 152. Guardería

Solicitud: incrementar la ayuda de guardería de $1,200.00 a $2,000.00 mensuales.

III.11. Cláusula 157. Vivienda

Solicitud: que la Universidad de Sonora:

a) Cumpla con lo establecido en el Convenio de financiamiento que firma con los gobiernos federal y estatal, y otorgue el 4% del salario integrado de los trabajadores académicos para crear un fondo de vivienda que otorgue préstamos para adquisición, ampliación y remodelación de vivienda.
b) Lleve a cabo la urbanización y lotificación de los terrenos que se utilizarán para proyectos de vivienda en Hermosillo y Nogales.
c) Otorgue terrenos para realizar proyectos de vivienda en Navojoa, Cajeme y Caborca.

III.12. Cláusula 160. Programa complementario de pensiones y jubilaciones

Solicitud: para fortalecer el Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones que administran el STAUS y la Universidad de Sonora, se solicita que la Institución aporte quincenalmente al fondo económico del programa la cantidad equivalente al 1.15% del salario integrado quincenal de cada académico, misma que será depositada en el Fideicomiso que administra los recursos financieros destinados a soportar dicha prestación.

III.13. Cláusula 160 bis fondo para apoyo a trabajadores académicos pensionados y jubilados

Solicitud: incrementar de $200,000.00 a $300,000.00 el fondo para apoyar a trabajadores académicos pensionados y jubilados que requieren servicios médicos que no están contemplados en los servicios que proporciona el ISSSTESON.

III.14. Cláusula 168. Aparatos para enfermos

Solicitud: incrementar el porcentaje de aportación de la Universidad al 60% del importe total de los conceptos que comprenden esta cláusula: aparatos ortopédicos, zapatos ortopédicos, anteojos, uso indispensable de lentes de contacto, silla de ruedas, aparatos auditivos, endodoncias, ortodoncias y periodoncias, e incluir postes y coronas.

III.15. Cláusula 170. Librería y vales para la adquisición de libros

UNIVERSIDAD DE SONORA
18 ENE. 2021
RECTORIA

Solicitud: incrementar el vale de libros para profesores de asignatura de $600.00 a $1,000.00; además, hacer extensiva esta prestación a los trabajadores académicos pensionados y jubilados.

III.16. CLÁUSULA SEXTA. Convenio de Revisión Contractual 2015. Programa de Incentivo a la Jubilación

Solicitud 1: que la Universidad de Sonora haga extensivo el acuerdo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de revisión salarial 2020, para el personal académico con más de 20 años de antigüedad, aportando el 0.75% de su salario integrado al Fondo del programa de Incentivo a la Jubilación, y con ello dejar de descontarles a dichos académicos el 0.75% de su salario integrado a partir del 01 de enero de 2021.

Solicitud 2: que se modifique el reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación para que los académicos que se hayan jubilado o pensionado con posterioridad al inicio del programa y que no hayan sido beneficiados con el incentivo, tengan prioridad en la asignación del mismo.

III.17. Afiliación al ISSSTESON de cónyuges de las trabajadoras académicas

Solicitud: en consideración de equidad de género, que la Universidad gestione ante el ISSSTESON la afiliación de cónyuges de las trabajadoras académicas.

III.18. Solución a la problemática con el ISSSTESON

Solicitud: que la Universidad se obligue a solucionar con el ISSSTESON ellos siguientes problemas:

a) Abasto de medicamentos;
b) Deterioro de los servicios médicos;
c) Casos de trámites de jubilación/pensión atrasados;
d) Falta de democratización de su funcionamiento y de transparencia en el uso de su patrimonio.

III.19. Hospital universitario

Solicitud: que la Universidad gestione la entrega de las instalaciones del actual Hospital General y el presupuesto necesario para su funcionamiento, para convertirlo en el Hospital Universitario de la Universidad de Sonora.

III.20. Programa de estímulos para Técnicos Académicos

Solicitud: que se pacte un programa de estímulos para Técnicos Académicos que otorgue estímulos semestrales equivalentes a los estímulos que se otorgan a los profesores de asignatura.

UNIVERSIDAD DE SONORA
RECIBIDO
18 ENE. 2021
12:05 hrs
RECTORIA

III.21. Fondo para atención a casos de Covid

Solicitud: que la Universidad destine un fondo para apoyar a académicos que han tenido que realizar gastos por atención de contagio de Covid de ellos o sus familiares directos desde el inicio de la pandemia.

III.21. Reembolso por compra de medicamentos no surtidos por ISSSTESON

Solicitud: que la Universidad reembolse el importe de medicamentos que los académicos tengan que comprar por no surtirlos el ISSSTESON.

IV. OTROS TEMAS RELEVANTES PARA LA PLANTA ACADÉMICA

IV.1. Modelo educativo y componente curricular

Solicitud: el modelo educativo 2030 y su componente curricular aprobado por el Colegio Académico no fueron ampliamente discutidos por la comunidad académica de la Universidad de Sonora, incumpliendo con ello las directrices que marcan la UNESCO y la ANUIES, las cuales establecen la importancia de que los académicos participen activamente en la definición de estos. Por tal motivo demandamos que:

a) La Universidad de Sonora promueva una discusión amplia de la comunidad universitaria, que defina el modelo educativo de la institución y su componente curricular;
b) No se implemente ninguna modificación a los planes de estudio, hasta que no se someta a discusión y se apruebe por la planta académica el modelo educativo que requiere la Universidad de Sonora.
c) No se afecte laboral ni académicamente a la planta académica por un cambio de modelo educativo o modificación de los planes de estudio.

IV.2. Normatividad para los técnicos académicos

Solicitud 1: modificar la normatividad para que los técnicos académicos se puedan promover de categoría.

Solicitud 2: modificar el reglamento de becas para que los técnicos académicos puedan obtener una beca para estudios de doctorado, sin el requisito de que se reserve una plaza vacante por el Consejo Divisional.

Solicitud 3: reconocimiento del derecho a realizar estancias de investigación y actualización.

IV.3. Programa de renovación de la planta académica

Solicitud: la Universidad de Sonora cuenta con cientos de profesores de asignatura, que han venido desempeñando con esmero sus labores, algunos de ellos con estudios de posgrado;

UNIVERSIDAD DE SONORA
18 ENE. 2021
12:05 hrs
RECTORIA

además, en la institución se han incremento de las solicitudes de pensión y jubilación por parte de académicos, generando una cantidad importante de plazas de profesor de tiempo completo vacantes. Considerando esos dos aspectos se requiere un programa de renovación puntual de la planta académica en cada departamento, que contemple la experiencia de los académicos en proceso de retiro, para la formación de profesores de asignatura que aspiran a ocupar una plaza, así como mecanismos que otorguen a dichos profesores la oportunidad de acceder a las plazas vacantes.

IV.4. Atención a temas derivados de la pandemia

Solicitud: que la Universidad se obligue a:

a) Llevar a cabo una evaluación de los resultados del programa de continuidad académica.
b) Incluir a la comunidad académica en la decisión de la forma en que se va a trabajar.
c) Atender y solucionar aspectos relativos a continuidad de las clases en línea: capacitación; uso de plataformas; acompañamiento continuo a los profesores – equipo de asesoría técnico-pedagógico de soporte, al menos uno por programa educativo, dependiendo del número de matrícula y las características de los estudiantes (discapacidad); equipamiento para los profesores y estudiantes – programas de adquisición o préstamo de equipo de cómputo
d) Otorgar una compensación económica al personal académico por el uso de servicios por trabajar en casa.
e) Cumplir con protocolos para acceder a los campus de la Universidad y preparar las instalaciones para atender de manera presencial en donde sea posible a los estudiantes y para la eventualidad de regreso parcial a la actividad presencial en semáforo verde.
f) Realizar una gestión oportuna para que, en el momento que a nivel nacional se cuente con vacunas probadas contra el Coronavirus SARS-Cov-2, se obtengan dosis suficientes en un tiempo razonable para que se pongan a disposición de un programa de vacunación de los académicos y en general para todos los universitarios.

IV.5. Cláusula 13 Bis. Proyecto Educativo (nueva)

Solicitud: que la Universidad se obligue a incluir en su proyecto educativo: a) Educación como un derecho, bien público y común; b) gratuidad de la educación; c) Autonomía como el autogobierno de la comunidad universitaria con la libertad de cátedra y de investigación; d) Formación Integral con Equidad e Inclusión; e) Aprendizaje dialógico, social y situado; f) Vinculación con compromiso social; g) Participación democrática; h) Docencia inclusiva, pertinente, reflexiva y colaborativa; i) Incorporar perspectivas altermundistas de los

UNIVERSIDAD DE SONORA
RECIBIDO
18 ENE. 2021
12:05
RECTORIA

movimientos sociales; j) Regreso a los vínculos horizontales de la cohesión social, del colectivismo educativo; k) Orientación al mismo nivel de la economía financierista a la economía colaborativa; l) Prácticas colectivas de proyectos multidisciplinario; m) Por una orientación hacia el compromiso activo, pertenencia a activa y confianza activa, el autogobierno de El Común.

IV.6. Educación en línea, virtual o a distancia

Solicitud: que la Universidad se obligue a:

a) Llevar a cabo un programa de formación-capacitación amplio que incluya: uso de NTICs; diseño didáctico para la modalidad en línea; pedagogías y didácticas críticas y alternativas.
b) Otorgar equipo de cómputo, mobiliario, software, plataformas y conectividad necesarios para el trabajo en la modalidad en línea.
c) Otorgar una compensación económica por el uso de servicios por trabajar en casa.
d) Realizar un estudio de las enfermedades y riesgos de trabajo por trabajar en casa y con la modalidad en línea.
e) Respetar el derecho a la desconexión digital fuera de la jornada de trabajo, garantizando el derecho humano, básico y fundamental del respeto de la vida privada en una sociedad digital y el derecho al descanso.
f) Respetar el derecho a la privacidad y la protección de datos.

IV.7. Cláusula 14 Bis. Bufetes Públicos (nueva)

Solicitud: Con el objetivo de desarrollar y extender las actividades profesionales y de vinculación, que se enuncian en la Cláusula 14, en beneficio de la comunidad, la Universidad creará bufetes públicos en cada Departamento, para ofrecer los servicios universitarios de cada área de conocimiento. Dichos bufetes serán atendidos por personal de asignatura y por estudiantes que presten su servicio social. Para los profesores que brinden su servicio en los bufetes, contarán como 15 horas semana mes de carga académica.

IV.8. Democratización de la Universidad de Sonora y reforma a la Ley 4

Solicitud: que la Universidad se obligue a democratizar su vida interna, promoviendo una reforma a la Ley 4.

IV.9. Estabilidad Laboral para Profesores de Asignatura

Solicitud: Establecer un mecanismo permanente de indeterminación, de forma que los profesores de asignatura por tiempo determinado se indeterminen en la carga promedio que han venido laborando al cumplir tres años de labores académicas en la Institución.

UNIVERSIDAD DE SONORA
RECIBIDO
18 ENE. 2021
12:05
RECTORIA

IV.10. Estatuto de Personal Académico.

Solicitud: que la Universidad se obligue a modificar el EPA de manera consensuada con el STAUS, para que esté acorde a la situación de la planta académica y a una universidad comprometida con una formación integral de los estudiantes y con la vinculación y transformación del entorno regional.

IV.11. Número máximo de alumnos por grupo

Que el número máximo de alumnos inscritos por grupo sea de 35 en la modalidad presencial y de 30 en la modalidad virtual, en línea o a distancia.

Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de enero del año 2021

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

DR. SERGIO BARRAZA FÉLIX	**GEOL. PABLO IBARRA SAGASTA**
SECRETARIO GENERAL	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C.C.P. ARCHIVO STAUS

UNIVERSIDAD DE SONORA
RECIBIDO
18 ENE. 2021
12:05 hrs
RECTORÍA